

29 de septiembre de 2020
Circular No. SBP-DR-0298-2020

Señor(a)
Gerente General
E. S. D.

Referencia: Resolución General No. SBP-GJD-0008-2020 –
Suspensión temporal del gasto de cuentas malas
– Art. 26 del Acuerdo No. 11-2018 sobre Riesgo
Operativo

Señor(a) Gerente General:

Nos permitimos comunicarle que se ha emitido la Resolución General de Junta Directiva SBP-GJD-0008-2020 de 22 de septiembre de 2020 “Que establece consideraciones temporales con relación al artículo 26 del Acuerdo No. 11-2018 sobre Riesgo Operativo”.

A través de la citada Resolución General de Junta Directiva, de manera temporal y excepcional a partir del reporte correspondiente al trimestre con cierre al 30 de septiembre de 2020, para la determinación de los activos ponderados por riesgo operativo, no se incluirán los gastos de cuentas malas en el cálculo del componente “OGO” (otros gastos operativos).

Toda consulta relacionada con la presente circular podrá comunicarla a través del correo electrónico:
soporte@superbancos.gob.pa

Agradecemos al señor(a) gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes.

Atentamente,

Amauri A. Castillo
Superintendente

Adjunto: *Resolución General No. SBP-GJD-0008-2020 de 22 de septiembre 2020*

ARV/vb